

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos
OFICINA - IQUITOS

procesos; solicitar la caducidad de los derechos y de la acción, así como el abandono y/o prescripción de los recursos, la pretensión y/o la acción; solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; retirar y cobrar consignaciones judiciales y/o administrativas y retirar y cobrar cheques producto de dichas consignaciones; someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrado el Poderdante, suscribiendo tanto la solicitud de arbitraje como el correspondiente Convenio Arbitral; así como también renunciar al arbitraje; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de Tribunal; presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la aplicación del reglamento a que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición del poderdante, ofreciendo las pruebas pertinentes; contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; pedir la suspensión, solicitar la corrección y/o integración y/o aclaración del laudo arbitral; presentar cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los laudos; y practicar todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la interrupción del proceso arbitral o judicial, su suspensión y/o su conclusión; las facultades se entienden otorgadas para todo el proceso arbitral y/o judicial, incluso para la ejecución del laudo o la sentencia y el cobro de costas y costos. Las facultades de índole judicial se podrán ejercer ante toda clase de Juzgados y Tribunales establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás entidades que conforme a ley ejercen facultades coactivas o de ejecución forzosa. Representar a la sociedad en el caso de allanamientos, transacciones y desistimientos, suscribiendo los documentos públicos y privados que sean necesarios para tales efectos.-----

- 4.03** Representar a la sociedad con la mayor amplitud en todos los actos procesales que se realicen ante cualquier dependencia, dirección o instancia del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo y/o del Poder Judicial donde se ventilen

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos
OFICINA - IQUITOS

recursos impugnatorios; y, presentar toda clase de escritos y documentos relacionados al ejercicio de las facultades antes mencionadas. -----

4.02 Asumir la representación de la sociedad con las facultades suficientes para practicar los actos a que se refiere el Código Procesal Civil, la Ley General de Arbitraje o para actuar en cualquier tipo de procedimiento administrativo, laboral, civil y penal, ante toda dependencia, estamento o instancia del Poder Judicial, Ministerios, Ministerio Público, Instituciones públicas o ante el Fuero Militar con las facultades generales del mandatario judicial establecidas en el artículo 74 y las especiales del artículo 75 del Código Procesal Civil, tales como presentar toda clase de demandas y denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; así como de algún acto procesal; conciliar, proponer y aceptar formulas conciliatorias en las audiencias judiciales, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal; prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios previstos por la ley así como actuar los que se soliciten; interponer medios impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley, solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas; ofrecer contracautela; solicitar el otorgamiento de medidas cautelares fuera del proceso, así como la actuación de medios probatorios; oponerse, impugnar y/o tachar los medios probatorios ofrecidos por la parte contraria o por un tercero legitimado; concurrir a todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas, y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias; las facultades para poder intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso, además de poder intervenir en remates o subastas públicas para adjudicarse al interior de los mismos, los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de Jueces, Fiscales, Vocales y/o Magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP SN.

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos
OFICINA - IQUITOS

ante las demás dependencias del Ministerio Público y de la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades.-----

4.06 Representar a la sociedad ante el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) y toda clase de autoridades, poderes, empresas públicas, empresas con participación accionaria del estado, empresas privadas, instituciones, organismos autónomos y dependencias o reparticiones, estatales o privadas, encontrándose expresamente facultados para intervenir en cualquier acto relacionado con toda clase de licitaciones, concursos públicos o privados, adjudicaciones directas, sorteos, invitaciones y cualquier otra modalidad de convocatoria, sean éstos con precalificación o sin ella, que realice cualquiera de las mencionadas entidades, sean éstas convocadas a nivel nacional o internacional, donde la sociedad, se presente como postor en forma independiente o asociada con una o más empresas nacionales o extranjeras. ---
Asimismo, quedan facultados para suscribir ofertas y cualquier otro documento relativo a los actos ya mencionados. Podrán también asistir en representación de la sociedad al acto de presentación de propuestas, apertura de sobres, otorgamiento de buena pro, pudiendo en tales actos formular observaciones, impugnaciones y sugerencias con plena representatividad. Quedan igualmente autorizados para suscribir documentos y contratos que se originen como consecuencia de las licitaciones, concursos de precios o eventos similares. En el ejercicio de tales facultades, podrán igualmente constituir toda clase de asociaciones temporales, consorcios y asociaciones en participación con empresas, entidades e instituciones nacionales o extranjeras, encontrándose expresamente facultados para negociar los términos y condiciones de los mismos, pudiendo nombrar a los representantes de la sociedad y a los representantes legales comunes en las asociaciones temporales, consorcios y asociaciones en participación frente a las entidades licitantes o similares, suscribiendo los documentos privados o instrumentos públicos que sean necesarios para formalizar dichos acuerdos. Las facultades antes mencionadas podrán ser delegadas a favor de terceros, mediante una carta en tal sentido autenticada notarialmente. -----

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos
OFICINA - IQUITOS

procesos de índole laboral o previsional, tales como los juzgados de Paz Letrados y los Juzgados y Salas Especializadas de Trabajo, civiles y/o Mixtas, y los Juzgados y Salas Especializadas en lo contencioso administrativo, incluyendo en su caso las Salas pertinentes de la Corte Suprema de Justicia de la República, gozando de las facultades establecidas en los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, conforme se señala en el numeral 4.02 de las facultades de representación general y especial, de las previstas en los artículos 2° y 26° del Decreto Supremo No. 03-80-TR del 26 de marzo de 1980 para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley No. 26636 y de las establecidas por la Ley Procesal del Trabajo No. 26636 para los procedimientos que se rigen por su mandato y, en su caso, las señaladas en el procedimiento inspectivo regulado por el Decreto Legislativo N° 910, y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 020-2001-TR del 28 de junio del 2001, así como en los casos requeridos por el TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por el D.S. N° 003-97-TR del 21 de marzo de 1997. También podrá ejercitar cualquier otra representación requerida por nuevas disposiciones ampliatorias, modificatorias o conexas a las anteriormente citadas. -----

- 4.04 Asumir la representación de la sociedad en la celebración de los contratos individuales de trabajo y en los procesos de negociaciones colectivas, participando en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, la convención colectiva de trabajo, de conformidad con los artículos 48° y 49° del Decreto Ley Nro. 25593, concordantes con el artículo 37° de su reglamento, el D.S. N° 011-92-TR del 14 de Octubre de 1992, y en su caso las disposiciones legales que lo sustituyan. -----
- 4.05 Representar a la sociedad en toda clase de procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, interponer todo tipo de recursos impugnativos, solicitudes, excepcionales, defensas previas y hacer uso de todas las demás facultades previstas en el numeral 4.02, pudiendo representar a la empresa ante las Fiscalías Provinciales, Superiores y Supremas en lo penal y

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos
OFICINA - IQUITOS

representación descrita en el último párrafo del numeral 4.02 donde se requerirá de la participación conjunta de dos cualesquiera de los apoderados nombrados, según los niveles de poder que se señalan a continuación: ("A" y "A"), ("A" y "B") y ("B" y "B").-----

5. Facultad de delegación de poderes.

Constituir y otorgar poderes a favor de terceros dentro de los alcances de las facultades que se les han otorgado, pudiendo revocarlos y reasumirlos en el momento que consideren conveniente.-----

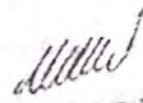
El ejercicio de la facultad de delegación de poderes antes mencionada, requerirá de la participación individual o conjunta de dos apoderados nombrados, según las facultades de las que goza quien delegará dichas atribuciones y facultades inscritas en el asiento C00028, modificado en el asiento B00010, rectificado en el asiento D00014 y D00015.- Se adjunta copia certificada del Asiento C00028, formando parte del presente certificado.-----

N° de Folios del Certificado: 15

Derechos Pagados: S/ 24.00

Recibo: 2016-438-977 04/04/2016

Se expide la presente en la ciudad de Iquitos a las 15.15 horas del día 04/04/2016.
ugs



Abog. Luis E. Carranza Borges
Abogado Certificado
Oficina Registral de Iquitos

Zona Registral N° IV - Sede - Iquitos
OFICINA - IQUITOS

- 4.07 Representar a la sociedad en Juntas de Accionistas, en Juntas Directivas, en Asambleas Generales de Asociados o de socios, directores o Consejos Directivos de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones, fundaciones o comités a que pertenezcan, pudiendo tomar parte de los debates, siendo la sociedad accionista, asociada o acreedora, pudiendo en este último caso celebrar convenios judiciales conforme a la Ley de Quiebras y Ley de Reestructuración Patrimonial Decreto Legislativo Nro. 845 y demás ampliatorias y modificaciones que inclusive varíen íntegramente su texto. -----
- 4.08 Representar a la Sociedad ante cualquier centro de conciliación; encontrándose facultado para dar cumplimiento a las exigencias y disposiciones contenidas en la Ley Nro. 26872 y en sus normas modificatorias o complementarias; proponer fórmulas conciliatorias y aceptar, total o parcialmente, o rechazar las que se propusieran dentro de la audiencia de conciliación. -----
- 4.09 Representar a la sociedad en los procedimientos de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y quiebra; de saneamiento o de fortalecimiento patrimonial; convenios concursales; y, en general en procesos de reprogramación de obligaciones; a los que se vean sometidos personas naturales y jurídicas deudores de la sociedad o en las cuales ésta tenga algún interés patrimonial; sujetos a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Reestructuración Patrimonial aprobado por el D.S. Nro. 014-99-ITINCI, el Decreto de Urgencia No. 064-99, y demás normas conexas, modificatorias y sustitutorias; encontrándose facultados para formar parte de las autoridades o representantes de los comités y Juntas de Acreedores; solicitar reconocimiento de créditos; representar a la sociedad en las Juntas de acreedores adoptando los acuerdos que considere más convenientes para los intereses de la sociedad y suscribiendo los documentos que formalizarán dichos acuerdos; y, presentar toda clase de recursos impugnatorios y escritos relacionados al ejercicio de las facultades antes mencionadas.-----

El ejercicio de las facultades de representación general y especial antes mencionadas, requerirá de la participación individual de uno cualesquiera de los apoderados nombrados para los niveles de poder: "A" y "B"; salvo el caso de la facultad de



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV, SEDE IQUITOS
OFICINA REGISTRAL IQUITOS
N° Partida: 11001858

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ORVISA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00028

ACUERDO, REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES

Por COPIA CERTIFICADA del 14.12.2011, otorgada ante NOTARIO ANTONIO PÉREZ RODRÍGUEZ en la ciudad de IQUITOS, y por Acta de Sesión de Directorio del 23.08.2011, que consta inserta en los folios 289, 292, 293, 294, 295, 296, del Libro de Actas N° 01, se acordó por unanimidad:

- **REVOCAR** los poderes de nivel o clase "A" y/o "B" otorgados por la sociedad a los señores RICARDO ENRIQUE IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, CESAR EDUARDO FERNÁNDEZ MUÑOZ Y MELVIS SAMUEL JIMÉNEZ GUZMAN.
- **OTORGAR** poder de nivel "A", confiriéndoles, independientemente del cargo que ocupen, las facultades que corresponden a dicho nivel y que corren inscritas en el asiento C00010 de esta partida MELVIS SAMUEL JIMÉNEZ GUZMAN, peruano, identificado con DNI N° 32942362, quien a la fecha se desempeña como Jefe de Ventas Iquitos; RICARDO ENRIQUE IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, peruano, identificado con DNI N° 16680568, quien a la fecha se desempeña como Administrador de la sucursal de Tarapoto; ENRIQUE MANUEL GONZALO MEDINA, peruano, identificado con DNI N° 00127289, quien a la fecha se desempeña como Administrador de la sucursal de Pucallpa; MIGUEL ANSELMO BARRENA SALVATIERRA, peruano, identificado con DNI N° 40323294, quien a la fecha se desempeña como Jefe de Oficina de Madre de Dios. Asimismo, designar al Sr. DANNY DAVID TELLO TRENNAN, peruano, identificado con DNI N° 43152873, quien a la fecha se desempeña como Asistente Administrativo, como apoderado de nivel "B", confiriéndoles las facultades que le corresponden a dicho nivel y que corren inscritas en los asientos C0010 y C0016 de esta partida. Los nuevos apoderados designados no tendrán monto económico que limite el ejercicio de sus facultades, aclarándose que las mismas podrán ser ejercidas nivel nacional.
- **MODIFICAR** parcialmente los términos del acuerdo de la sesión de directorio de fecha 21.05.2010, quedando como texto modificado de dicho acuerdo el que se anexa a continuación: La sociedad se constituya frente a "Agrobanco", identificado con RUC N° 20504565794, en fiador solidario y sin beneficio de excusión de todos y cada uno de los prestatarios futuros del programa AGROEQUIPO, respecto de los créditos a ser otorgados a estos por "Agrobanco" para la compra de equipos e implementos agrícolas que comercializa la sociedad hasta por un importe total de US\$ 500,000.00 (Quinientos mil dólares y 00/100 Dólares Americanos). El monto de la fianza solidaria será por el diez por ciento (10%) del saldo del precio de los equipos luego de pagada por los prestatarios la cuota inicial exigida por "Agrobanco" para financiar la adquisición de los equipos e implementos agrícolas, la misma que no deberá ser menor al treinta por ciento (30%) del precio de los equipos. La fianza solidaria operará únicamente respecto de incumplimientos de pago ocurridos dentro de los primeros doce meses, contados desde la fecha de desembolso del crédito. La fianza solidaria será irrevocable y de realización automática a solo requerimiento escrito de "Agrobanco" y hasta el límite del importe aprobado. La fianza solidaria estará vigente hasta que transcurran quince (15) días calendario del producido el vencimiento de las obligaciones de pago a cargo de los prestatarios correspondientes al primer año de otorgamiento del crédito conferido por "Agrobanco". Para este efecto, el directorio designó al Sr. Cesar Ricardo Vásquez Velásquez, de peruano, identificado con DNI N° 05337030, al Sr. Elmer Pérez Lozano, peruano, identificado con DNI N° 05343743, y a Sr. Ricardo Enrique Ibáñez Rodríguez, peruano, identificado con DNI N° 16680568, para que actuando individual e indistintamente, puedan suscribir el Convenio de Colaboración Empresarial con el Banco Agropecuario (Agrobanco) y el respectivo otorgamiento de fianza solidaria.

Abog. Luis E. Carranza Borges
Abogado Encargado (e)
Calle Arica N° 17 - Sede Iquitos



SUNARP

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IV. SEDE QUITO
OFICINA REGISTRAL QUITO
N° Partida: 11091859

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ORVISA SOCIEDAD ANONIMA**

Libro de Actas N° 01, legalizado con fecha 03.04.1985 por ante el Juez del Quinto Juzgado Civil de Lima Dr. Humberto Tineo Cabrera. El título fue presentado el 15/12/2011 a las 11:19:55 AM horas, bajo el N° 2011-00030795 del Tomo Diario 0085. Derechos cobrados S/182.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00015791-03 00018214-02. MAYNAS, 29 de Diciembre de 2011. ga


Abogada Patricia Escobedo
Registral Pública (R)
Zona Registral N° IV - Sede Quito




SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 ZONA REGISTRAL N° IV. SEDE IQUITOS.
OFICINA REGISTRAL IQUITOS
N° Partida: 11001858

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ORVISA SOCIEDAD ANONIMA**

 REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
000014

RECTIFICACIÓN DE OFICIO

Conste del título archivado N° 2011-30795 del 15.12.2011, que dió mérito a la inscripción de Asiento C00028, en donde se omitió consignar el siguiente Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 23.08.2011 (Incremento del aval a MOTOMAQ S.A.C.):

- Incrementar en US\$3'000,000.00 (Tres millones y 00/100 dólares americanos), respecto a los US\$500,000.00 previamente aprobados, el otorgamiento de avales y/o fianzas solidarias a favor de la subsidiaria Motomac S.A.C. ante diferentes instituciones bancarias, financieras y comerciales, para las operaciones de financiamiento que requieran en el curso de sus actividades, debiendo informar trimestralmente al directorio sobre las garantías otorgadas en beneficio de ésta, así como los saldos disponibles al cierre de cada mes. Para este efecto se requerirá de la participación conjunta de dos de los apoderados nombrados por la sociedad para el nivel de poder. "A". Asimismo el directorio acordó designar al Gerente General, Sr. Cesar Ricardo Vasquez Velasquez, identificado con DNI N° 05337030, y al Jefe de Administración y Recursos Humanos, Sr. Eliezer Pérez Lozano, identificado con DNI N° 05343743, para que cualquiera de ellos individual e indistintamente suscriban en nombre y representación de la sociedad, todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para que se formalice y se de cumplimiento al acuerdo antes mencionado;

Se extiende el presente asiento rectificatorio para subsanar dicha omisión de conformidad con el artículo 82° del Reglamento General de los Registros Públicos. Así consta de la solicitud de fecha 30.01.2012. El título fue presentado el 30/01/2012 a las 04:31 47 PM horas, bajo el N° 2012-00002535 del Tomo Diario 0085. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001468-03-MAYNAS, 01 de Febrero de 2012, ge


Abelardo Pineda
Registrador Público (a)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos



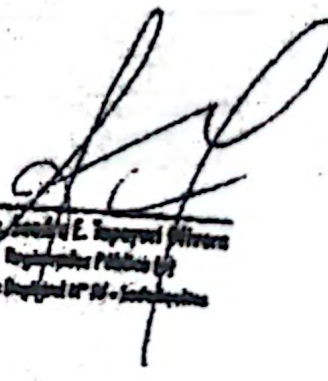
**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IV. SEDE QUITO.
OFICINA REGISTRAL QUITO
N° Partida: 11001858**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
ORVISA SOCIEDAD ANONIMA**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00015**RECTIFICACION DE OFICIO**

Conste del Título archivado N° 2011-30795 del 15.12.2011, quien dió mérito a la inscripción del asiento 000028, en donde se omitió consignar el siguiente acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 23.08.2011, (Otorgamiento de aval de clientes del sector forestal):

- Aprobar que la sociedad se constituya en fiador solidario a favor de nuestros clientes ante Caterpillar Leasing Chile S.A. para las operaciones de financiamiento que requieran por la adquisición de maquinaria y equipos hasta por importe máximo de US\$ 3'000.000.00 (Tres Millones y 000'000 Dólares Americanos). El monto de la fianza solidaria será hasta por el cincuenta por ciento (50%) del precio de venta del bien. La fianza solidaria será sin beneficio de excusión, irrevocable y de realización automática, a solo requerimiento escrito de Caterpillar Leasing Chile S.A.

Para este efecto el directorio designó al Sr. Cesar Ricardo Vázquez Velásquez, identificado con DNI N° 05337030, al Sr. Eleiner Perez Lozano, identificado con DNI N° 05343743 y al Sr. Pavel Vladimir Lalorre Elorrieta, identificado con DNI N° 24005875, para que actuando en forma conjunta dos cualquiera de los apoderados nombrados en la presente cláusula, puedan suscribir el respectivo otorgamiento de fianza solidaria

Se extiende el presente asiento rectificatorio para subsanar dicha omisión de conformidad con el artículo 82° del Reglamento General de los Registros Públicos. Así consta de la solicitud de fecha 24.02.2012. El título fue presentado el 24/02/2012 a las 08:24:14 AM horas, bajo el N° 2012-00004993 del Tomo Diario 0085. Derechos cobrados S/0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002595-03.-MAYNAS, 24 de Febrero de 2012.


Abog. General E. Espayra Mirera
Superintendente Público (S)
Zona Registral N° IV - QUITO





ZONA REGISTRAL N° IV. SEDE IQUITOS
OFICINA REGISTRAL IQUITOS
N° Partida: 11001858

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
ORVISA SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00010

MODIFICACIÓN DE FACULTADES

Por Copia Certificada del 12.03.2015 otorgada ante Notario Público, Antonio Pérez Rodríguez, en la ciudad de Iquitos, y por Acta de Sesión de Directorio del 31/10/2014, inserta en los folios del 66 al 72 del Libro de Actas de Directorio N° 04, se acordó por unanimidad:

- MODIFICAR el numeral 2.2 de las Facultades Contractuales y 3.1 de las Facultades Bancarias y Financieras otorgadas en la sesión de Directorio del 05/07/2004; por lo que en adelante los numerales quedaran redactados de la siguiente manera:

Facultades Contractuales:

(...)

2.2 Levantamiento de garantías en general, tales como prendas, garantías mobiliarias, hipotecas y anticresis.

Facultades Bancarias y Financieras:

3.1 Abrir todo tipo de cuentas en las instituciones bancarias y financieras para realizar todo tipo de transacciones como depósitos, transferencias, giros y cualquier otro tipo de operación.

Libro de Actas de Directorio N° 04, legalizado con fecha 21/11/2011, por Notario Antonio Pérez Rodríguez. El libro fue presentado el 20/03/2015 a las 04:33:56 PM horas, bajo el N° 2015-00008543 de Tomo Diario 0085. Derechos cobrados S/ 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 0003303-02 - MAYNAS, 10 de Junio de 2015-SJ.

Bla. Humberto Ríos C.S.
Registrador Público
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

Abog. Luis E. Carranza Borges
Abogado Caratulado (a)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

IMPRESION 04/04/2016 15:15:49 Pagina 89 de 92
Trámites Pendientes y/o Suspendidos

11001858/0901

CARTA NOTARIAL

Huánuco, 05 de Octubre del 2015.

Señora:

Teresa del Carmen Matute Palacios.
Jr. Huallayco N° 492 - Huánuco.

Presente.-

REFERENCIA: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

ORVISA SOCIEDAD ANONIMA., con RUC N° 20103913340, con domicilio real en el Jr. Prolongación Dos de Mayo N° 103 - (Pasando el Puente Tingo), procesal en el Jr. 28 de Julio N° 922, 4to. Piso - Oficina 402, debidamente representada por don CARLOS ALBERTO VALVERDE DEL AGUILA, identificado con DNI N° 09619648 - Apoderado de Clase "B", la empresa ORVISA S.A., facultado según vigencia de poderes, certificada en el Asiento C000017 de la Partida Electrónica N° 11001858, del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas, a usted respetuosamente digo:

Que, bajo el Principio de Legalidad; recurrimos a usted con la finalidad de hacer presente los siguientes argumentos que pasamos a exponer:

1. **ANTECEDENTES:** Nuestra representada, ha suscrito contrato de arrendamiento, con destino única y exclusivamente a las actividades comerciales del ARRENDATARIO, el mismo que ha sido cabalmente establecido en las cláusulas del contrato sin ningún tipo de observación, ni sanción de nulidad.

2. **TERMINACION ANTICIPADA:** Asimismo, se estableció como plazo contractual una duración determinada siendo la fecha de vencimiento en forma indefectible el 30 de Julio del 2017, por lo que en atención a lo previsto en la tercera cláusula del contrato, última parte, por lo que damos por terminado el presente contrato en forma anticipada según el contenido del mismo, y por común acuerdo, pagar el monto a manera de indemnización por las modificaciones efectuadas por nuestra representada.

3. Quedando claro el monto que corresponde a pagar por concepto de una penalidad a manera de indemnización que asciende a la suma de U.S.\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a solicitud nuestra.

4. Dejamos constancia que se entrega en las mismas condiciones que fueron entregadas para el uso y disfrute del bien inmueble dado en arrendamiento, previstas en la cláusula quinta del contrato, con buen estado de conservación, salvo el desgaste natural, con las mejoras respectivas, además de estar al día en el pago de los servicios y otros, así como las llaves del local, con las formalidades de ley.

2. **TERMINACION ANTICIPADA:** Asimismo, se estableció como plazo contractual una duración determinada siendo la fecha de vencimiento en forma indefectible el 30 de Julio del 2017, por lo que en atención a lo previsto en la tercera cláusula del contrato, última parte, por lo que damos por terminado el presente contrato en forma anticipada según el contenido del mismo, y por común acuerdo, pagar el monto a manera de indemnización por las modificaciones efectuadas por nuestra representada.

3. Quedando claro el monto que corresponde a pagar por concepto de una penalidad a manera de indemnización que asciende a la suma de U.S.\$ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a solicitud nuestra.

4. Dejamos constancia que se entrega en las mismas condiciones que fueron entregadas para el uso y disfrute del bien inmueble dado en arrendamiento, previstas en la cláusula quinta del contrato, con buen estado de conservación, salvo el desgaste natural, con las mejoras respectivas, además de estar al día en el pago de los servicios y otros, así como las llaves del local, con las formalidades de ley.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO VALVERDE DEL AGUILA
SEÑOR CARLOS ALBERTO VALVERDE DEL AGUILA

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi

CARTA NOTARIAL

Huánuco, 27 de Octubre del 2015.

Señora:**Teresa del Carmen Matute Palacios.****Jr. Huallayco N° 492 - Huánuco.**Presente.-**REFERENCIA: CARTA NOTARIAL DE FECA 05/10/2015**

ORVISA SOCIEDAD ANONIMA., con RUC N° 20103913340, con domicilio real en la Calle Miraflores Mz. 01 Lt. 05 Int. 01 Carret. Huánuco Tingo María Km. 3.5, procesal en el Jr. 28 de Julio N° 922, 4to. Piso - Oficina 402, debidamente representada por don **CARLOS ALBERTO VALVERDE DEL AGUILA**, identificado con DNI N° 09619648 - Apoderado de Clase "A", la empresa **ORVISA S.A.**, facultado según vigencia de poderes, certificada en el Asiento C000017 de la Partida Electrónica N° 11001858, del Libro de Sociedades Anónimas del Registro de Personas Jurídicas, a usted respetuosamente digo:

Que, habiéndose cursado vía conducto notarial dando por resuelto el contrato, según las reglas del contrato, específicamente en lo previsto en la tercera cláusula del contrato, última parte, por lo que dimos por terminado el presente contrato en forma anticipada, y por común acuerdo, pagar el monto a manera de indemnización, y a la negativa de recibir las llaves, para no generar costas adicionales que afectan la economía de nuestra representada, previa constatación notarial, mediante el presente requerimiento, hacemos entrega física de bien inmueble que nos fue dado en arrendamiento, por lo que procedemos a dejar las llaves para que puedan recogerlas ante el señor notario de nuestra preferencia.

Asimismo, al haber efectivizado el pago en forma semestral por adelantado, como es política de nuestra representada, se haga el descuento respectivo por concepto de resarcimiento por concepto de penalidad, conforme se expuso en la anterior carta notarial por el monto de Un Mil Ciento Cuarenta y Seis con 67/100 Dólares Americanos (US \$. 1,146.67), se adjunta transferencia.

Adjuntamos las vistas fotográficas a solicitud nuestra con la presencia del Señor Notario Público, con la finalidad de descartar cualquier tipo de deterioro, salvo, el del uso del bien por el transcurso del tiempo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ORVISA SOCIEDAD ANONIMA
[Firma]
CARLOS ALBERTO VALVERDE DEL AGUILA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA



CP

1500021325

A cuentas de terceros

Datos generales

Tipo de operación: A cuentas de terceros BCP
Número de operación: 59326032

Datos de la cuenta de origen

Cuenta: 390-0060378-1-80 - ORVISA S A
Tipo: Corriente
Moneda: Dólares
Nombre: ORVISA S A.

Datos de la cuenta de destino

Cuenta: 365-16103306-1-13
Tipo: Ahorros
Moneda: Dólares
Nombre: MATUTE PALACIOS TERESA DEL CARMEN

Monto: US\$ 1,146 67

Observaciones

Ninguna





Julio E. Feria Zevallos

ABOGADO - NOTARIO DE HUÁNUCO

TESTIMONIO

ACTA DE CONSTATAción

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:59 horas del día 27 de Octubre del dos mil quince, en atención a la solicitud de don Carlos Alberto Valverde del Águila, identificado con DNI N°09619648, yo, Julio Eloy Feria Zevallos, Notario de Huánuco, con registro del Colegio de Notarios de Huánuco y Pasco N° 037, me constituí al Jirón Prolongación dos de mayo 103 del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, a efecto de constatar el estado de conservación de los ambientes que existen en dicho inmueble. Una vez en el lugar pude constatar que el referido inmueble se encuentra desocupado en su integridad, asimismo, que los ambientes existentes se encuentran con sus accesorios completos, tales como puertas, ventanas con sus vidrios, inodoros, grifos, lavabos, no presentando un deterioro mayor a su normal uso. Asimismo, las puertas de ingreso se encuentran con sus cerraduras en buen estado de conservación cuyas llaves se encuentran en poder del solicitante. Se procede a tomar las muestras fotográficas en este acto, luego de lo cual doy por concluida la presente diligencia, siendo las 12.20 pm del mismo días 27 de octubre del 2015.

JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
NOTARIO ABOGADO
HUÁNUCO





NOTARÍA

Julio E. Feria Zevallos

ABOGADO - NOTARIO



NOTARÍA
Julio E. Feria Zevallos
ABOGADO - NOTARIO



Av. Los Laureles N° 504 - 506 - Telf.: (062)51-9001 - Paucarbambilla - Amarilis - Huánuco

mailing_fz@hotmail.com

NOTARÍA
Julio E. Feria Zevallos
ABOGADO - NOTARIO



INVENTAL SERVIC. RECAUDACION 13-04-15
 ENTIDAD: ELECTROCENTRO SA
 0011-001-0000239-005 HORA: 17.17
 27762

Recibo de Luz F. UCTO.: 2015-04-11
 JTE PALACIOS TERESA DEL CA
 JA EFECTIVO

Ingreso código

Ingreso su
 Suministro

Datos de Si

PORTE
 3A
 3 TOTAL
 VISION BANCO
 VELOCACION TOTAL

S/
 S/
 S/
 S/

343.90
 0.00
 343.90
 0.00
 343.90

5, TERESA DEL CARMEN PAV 2 DE MAYO DEL CALE C.U. HUANUCO

Cuenta Co. 70/5025/P021606 /00173031/17:17

201503	0095807136515	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	3/24/2015 12:00:00 AM	343.90	463.00	11/04/2015	Pendiente
201502	0095807043879	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	2/21/2015 12:00:00 AM	510.40	692.00	11/09/2015	3/12/2015 10:54:25 AM Cancelado
201501	0095806951467	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	1/24/2015 12:00:00 AM	492.10	699.00	11/02/2015	2/18/2015 8:33:00 AM Cancelado
201412	0095805860088	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	12/24/2014 11:00:00 AM	492.00	696.00	12/01/2015	1/12/2015 11:24:43 AM Cancelado
201411	0095806771499	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	11/23/2014 12:00:00 AM	500.80	702.00	11/12/2014	1/12/2015 11:24:43 AM Cancelado
201410	0095806683670	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	10/24/2014 12:00:00 AM	511.40	707.00	11/11/2014	1/12/2015 9:05:25 PM Cancelado
201409	0095806596274	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	9/23/2014 12:00:00 AM	495.00	702.00	11/10/2014	10/15/2014 12:12:00 PM Cancelado
201408	0095806510464	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	8/24/2014 12:00:00 AM	626.00	869.00	11/09/2014	9/10/2014 12:12:10 PM Cancelado
201407	0095806427188	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	7/24/2014 12:00:00 AM	864.80	1,185.00	11/08/2014	9/1/2014 4:15:44 PM Cancelado
201406	0095806344639	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	6/23/2014 12:00:00 AM	870.00	1,179.00	11/07/2014	7/15/2014 10:43:15 AM Cancelado
201405	0095806262352	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	5/24/2014 12:00:00 AM	825.90	1,130.00	11/06/2014	6/14/2014 11:31:25 AM Cancelado
201404	0095806175587	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	4/23/2014 12:00:00 AM	649.50	901.00	12/05/2014	5/19/2014 3:52:40 PM Cancelado
201403	0095806100620	BTSB no residencial	trifásica - Aérea(C2.1)	3/24/2014 12:00:00 AM	758.20	1,058.00	11/04/2014	4/15/2014 11:19:56 AM Cancelado

Detalle de Magnitudes: Período 201503

Energía Activa Total 90799.00000 1.0000 1.0000 463.0000

Detalle de Facturación: Período 201503

Energía Activa	0	0	261.46
Cargo Fijo	0	0	3.01
Alumbrado Público	0	0	22.45
Irp. Grat. a las Ventas	0	0	51.91
Interés Compensatorio	0	0	0.13
Cargo por Reparación	0	0	0.43
Cargo por Mantenimiento	0	0	0.92
Aporte Ley Nro. 28749	0	0	3.57
Redondeo	0	0	0.05
Saldo por redondeo	0	0	-0.03

Detalle de Contrato:

Contrato 958008578900 7/6/2012 11:34:59 AM 7/5/2014 12:00:00 AM 1.00

19-4094

102965

RECIBO N° 958 07229594

Abril-2015

Huanuco, Huanuco - Huanuco/



Para Consultas, su código es

73527762

MATUTE PALACIOS, TERESA DEL CARMEN

Prol. 2 DE MAYO 103 Cent C.U. HUÁNUCO

Prol. 2 DE MAYO 103 C.U. HUÁNUCO

Electrocentro

Av. Tupper 2000 - 103 - Huanuco - Huanuco
RUC: 89139810799

DATOS DEL SUMINISTRO Y CONSUMO

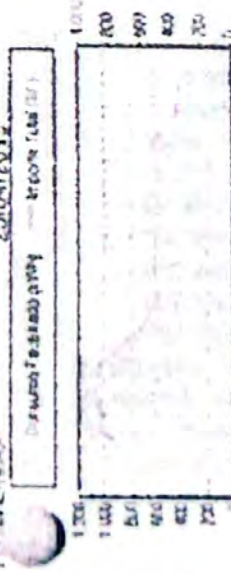
Tensión: 380/220 V - BT
Sub. Estación: 0450078 (SE00056)
Tipo de Conexión: Tensión Aerial (C.1)
Opción Tarifaria: BT5B - No Residencial
Medidor N°: 00000000574719 - Elec. Mec.
Fases: 3
Lectura Anterior: 90799.00 (74/01/2015)
Lectura Actual: 91242.00 (21/04/2015)
Diferencia de Lectura: 443.00
Facturación: 1.0000
Consumo: 443.00 kWh
Cons. Pico (6): 657.17 kWh

Potencia Contratada: 1.00 MW

Inicio Contrato: 06/07/2012

Término Contrato: 05/07/2015

Fecha Emisión: 25/04/2015



Año 2015	
Febrero 2015	443.00
Marzo 2015	343.90



FECHA DE VENCIMIENTO

11/05/2015

TOTAL A PAGAR

*****329.60

"NO SOBRECARGUES TUS CONEXIONES EN LOS
TOMACORRIENTES Y TENER CUIDADO CON LOS
CABLES DE ENERGIA ELECTRICA OCASIONA
MUJERTE"

IMPORTES FACTURADOS

Recibo por Consumo del 25/03/2015 al 24/04/2015

Cerro Frio 3.04
Cargo por Recaudación y Mantenimiento de la Conexión 1.35
Ene Actual (S/ 0.5643 x 443.00 kWh) 250.75
Almuerzo Puffeo (Almuerzo S/ 0.0157) 21.53
Materia Condensadora 0.17
Almuerzo Teodoro 0.16
275.47
49.76
0.06
0.01
3.41

TOTAL RECIBO DE ABRIL-2015

Aporte FOSSE (S/ 215.10) S/ 6.90

329.60

19-5685



TOTAL A PAGAR *****329.60

RECIBO N° 958 07229594 Abril-2015

SUMINISTRO: 73527762 MATUTE PALACIOS, TERESA D

Huanuco, Huanuco - Huanuco/

2806 - 46313 - 30 / 25-04/2015 / 11/05/2015

Electrocentro

102965

Electrocentro S.A.
HUANUCO

20129646099
Av. TUPAC AMARU N 101-103 Centro P

Ticket Cobranza
Transaccion: 37598776 Pto. Atencion: 21254
Cajero: Cobranza Tercerizada 10
Fecha: 13/05/2015 10:28:22

Cliente: MEGA INVERSIONES S.R.L.
Direccion: Bq MIRAFLORES B-05- Urb. MIRAFLORES

N° Servicio: 73849887
Documento: 0006907260866
Recibo: 0006907260866
Total

Periodo	Importe	Cobro	Saldo
201604	461.20	461.20	0.00
	461.20	461.20	0.00

Pago Recibido en:
Documento: Imp. Origen: Imp. Origen
Elect.: S/. 461.20 S/. 461.20

Total: S/. 461.20
Vuelto: S/. 0.00

ID: 830668739

Electrocentro S.A.
HUANUCO

20129646099
Av. TUPAC AMARU N 101-103 Centro P

Ticket Cobranza
Transaccion: 37598797 Pto. Atencion: 21254
Cajero: Cobranza Tercerizada 10
Fecha: 13/05/2015 10:28:32

Cliente: MATUTE PALACIOS, TERESA DEL CARMEN
Direccion: Prot. 2 DE MAYO 103 Cent. C.U. HUANUCO

N° Servicio: 73627762
Documento: 0006907229594
Recibo: 0006907229594
Total

Periodo	Importe	Cobro	Saldo
201604	329.60	329.60	0.00
	329.60	329.60	0.00

Pago Recibido en:
Documento: Imp. Origen: Imp. Origen
Elect.: S/. 329.60 S/. 329.60

Total: S/. 329.60
Vuelto: S/. 0.00

ID: 830668421

Atqcentro S.A.



19-7632

Ingrese código de verificación : z8pnq

Ingrese su código de Suministro: 73527762

107965

Datos de Suministro:

73527762 MATUTE PALACIOS, TERESA DEL CARMEN Pvd. 2 DE MAYO 103 Cent C.U. HUARIACO

Cuenta Corriente (Últimos 12 meses):

Ver	Partido	Medidor	Estado	Tipos Consumo	Fecha Inicio	Importe (\$/.)	Consumo (kWh)	Valor Mensual	Fecha Pago	Estado
Ver	201805	0095807222892	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	8/24/2015 12:00:00 AM	602.80	758.00	11/08/2015		Pendiente
Ver	201504	0095807228994	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	4/23/2015 12:00:00 AM	329.50	443.00	11/08/2015	9/13/2015 10:28:37 AM	Cancelado
Ver	201503	0095807136515	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	3/24/2015 12:00:00 AM	343.90	463.00	11/04/2015	4/13/2015 9:32:00 AM	Cancelado
Ver	201502	0095807043879	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	2/21/2015 12:00:00 AM	520.40	682.00	11/03/2015	3/12/2015 10:54:25 AM	Cancelado
Ver	201501	0095806851467	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	1/24/2015 12:00:00 AM	492.10	609.00	11/02/2015	2/10/2015 8:33:00 AM	Cancelado
Ver	201412	0095806860088	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	12/24/2014 12:00:00 AM	492.00	680.00	12/01/2015	1/12/2015 11:24:43 AM	Cancelado
Ver	201411	0095806771499	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	11/23/2014 12:00:00 AM	503.80	702.00	11/12/2014	1/12/2015 11:24:43 AM	Cancelado
Ver	201410	0095806683670	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	10/24/2014 12:00:00 AM	511.40	707.00	11/11/2014	11/21/2014 5:05:25 PM	Cancelado
Ver	201409	0095806596274	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	9/23/2014 12:00:00 AM	495.60	702.00	11/10/2014	10/15/2014 12:12:00 PM	Cancelado
Ver	201408	0095806510464	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	8/24/2014 12:00:00 AM	626.00	869.00	11/09/2014	9/10/2014 12:13:10 PM	Cancelado
Ver	201407	0095806427188	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	7/24/2014 12:00:00 AM	864.80	1,185.00	11/08/2014	9/1/2014 4:15:44 PM	Cancelado
Ver	201406	0095806344639	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	6/23/2014 12:00:00 AM	870.60	1,179.00	11/07/2014	7/15/2014 10:43:16 AM	Cancelado
Ver	201405	0095806262352	BTSB no residencial	trifásica - Aérea (C2.1)	5/24/2014 12:00:00 AM	825.90	1,130.00	11/06/2014	6/14/2014 11:31:25 AM	Cancelado

Detalle de Magnitudes: Período 201505

Magnitud	Lectura Final	Factor de Medición	Factor de Transformación	Consumo
Energía Activa Total	92000.0000	1.0000	1.0000	758.0000

Detalle de Facturación: Período 201505

Concepto	Medidor N°	Lectura Actual	Consumo (kWh)	Importe \$/.
Energía Activa		0	0	454.42
Cargo Fijo		0	0	3.03
Alumbrado Público		0	0	46.70
Imp. Gral. a las Ventas		0	0	91.02
Interés Compensatorio		0	0	0.16
Cargo por Reposición		0	0	0.44
Cargo por Mantenimiento		0	0	0.92
Aporte Ley Nro. 28749		0	0	5.84
Redondeo		0	0	-0.02
Saldo por redondeo		0	0	-0.01
Total Pag. 105				\$/ 603.50

Detalle de Contrato:

Contrato N°	Fecha Inicio	Fecha Término	Potencia (kW/h)
9580008578900	7/6/2012 11:34:58 AM	7/5/2014 12:00:00 AM	1.00

Electrocentro S.A. 20129646098
HUANUCO Av. TUPAC AMARU N° 101-103 Centro P

Ticket Cobranza
Transacción: 38730637 Pto. Atención: 20727
Cajero : Cobranza Tercerizada 04
Fecha : 15/06/2015 16:05:34
Cliente : MEGA INVERSIONES S.R.L.
Dirección : Bq MIRAFLORES B-05 Urb MIRAFLORES

N° Servicio: 73868897

Documento	Periodo	Importe	Cobre	Saldo
Recibo - 0016807363064	201606	613.80	613.80	0.00
Total		613.80	613.80	0.00

Pago Recibido en:

Documento	Imp Origen	Importe
Efect -	SI. 613.80	SI. 613.80

Total: SI. 513.80
Vuelto: SI. 0.00

1694076126

Electrocentro S.A. 20129646098
HUANUCO Av. TUPAC AMARU N° 101-103 Centro PA

Ticket Cobranza
Transacción: 38730610 Pto. Atención: 20727
Cajero : Cobranza Tercerizada 04
Fecha : 15/06/2015 16:05:25
Cliente : MATUTE PALACIOS, TERESA DEL CARMEN
Dirección : Prol 2 DE MAYO 103 Cent.C.U. HUANUCO

N° Servicio: 73627762

Documento	Periodo	Importe	Cobre	Saldo
Recibo - 0016807322882	201606	602.50	602.50	0.00
Total		602.50	602.50	0.00

Pago Recibido en:

Documento	Imp Origen	Importe
Efect -	SI. 602.50	SI. 602.50

Total: SI. 602.50
Vuelto: SI. 0.00

ID: 1694018742

TELEFONICA DEL PERU NO. 20100017491
ZDS DEBITOS 15-06-2015 15:35
Id. del CBU - PAGO DE FACTURA - TER
No. CBU: 710379

NOTA DE IMPRESO DE CBU

CLIENTE: DIVERSA SOCIEDAD ANONIMA
SERVIT - Movilidad FI CODIGO: 02510040
No. Recibo Fecha Importe
0676033436 08/06/2015 SI. XXXXXXXXXX132.30
0276902465 08/06/2015 SI. XXXXXXXXXX312.30

IMPORTE TOTAL SI. XXXXXXXXXX65.10
FORMA DE PAGO EFECTIVO
MONTO ENTREGADO SI. XXXXXXXXXX65.10
VUELTO SI. XXXXXXXXXX00.00

TIPO DE CAMBIO 17.11.184

ENP: 0009 SUC:010 AG:225 US:22502

323
huanuco/

Junio-2015



Electrocentro

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

Of. Principal: Jr. Amazonas 541 - HUANUCO

Av. Túpac Amaru Nº 101 - 103 - Paucarbamba - HUANUCO

R.U.C. 20129646099

su código es: **73527762**
MATE PALACIOS, TERESA DEL CARMEN
Calle 2 DE MAYO 103 Cent. C.U. HUANUCO
Calle 2 DE MAYO 103 C.U. HUANUCO

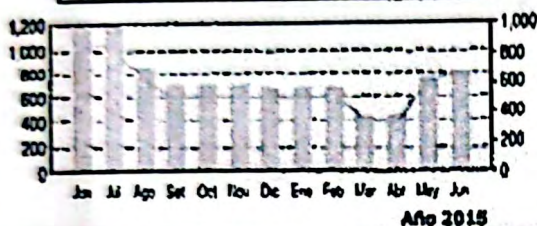
DATOS DEL SUMINISTRO Y CONSUMO

IMPORTES FACTURADOS

Tensión 380/220 V - BT
Sub. Estación N° D-450078 (SE0086)
Tipo de Conexión Trifásica-Aérea(C2.1)
Opción Tarifa BT5B - No Residencial
Medidor N° 00000000574719 - Elect.Mec.
3
Lectura Anterior 92,000.00 (24/05/2015)
Lectura Actual 92,813.00 (23/06/2015)
Diferencia de Lectura 813.00
Factor 1.0000
Consumo 813.00 kWh
Cons. Prom.(6) 622.50 kWh

Potencia Contratada 1.00 kW.
Inicio Contrato 06/07/2012
Término Contrato 05/07/2015
Fecha Emisión 25/06/2015

Consumo Facturado (kWh) Importe Total (S/.)



Importe 2 Últimos Meses Facturados

Abr - 2015 S/ 329.80

May - 2015 S/ 802.50

Recibo por Consumo del 25/05/2015 al 23/06/2015
Cargo Fijo 3.04
Cargo por Reposición y Mantenimiento de la Conexión 1.37
Ene. Activo(S/ 0.6106 x 813.00 kWh) 498.42
Alumbrado Público (Alcuenta : S/ 0.7106) 67.49
Interés Compensatorio 0.59
SUB TOTAL 665.91
Imp. Grat. a las Ventas 100.00
Saldo por redondeo 0.02
Diferencia de redondeo 0.01
Aporte Ley Nro. 28749 0.0077 6.26

TOTAL RECIBO DE JUNIO-2015 665.90
Aporte FOSE(Ley N°27510) S/ 14.07

RECUERDA TODO PAGO SOLO SE REALIZA EN
NUESTRAS OFICINAS O CENTROS AUTORIZADOS DE
COBRANZA

FECHA DE VENCIMIENTO

11/07/2015

TOTAL A PAGAR *****665.80

RECIBO Nº 958-07416323 Junio-2015
Suministro: 73527762 MATUTE PALACIOS, TERESA D
Huanuco, Huanuco - Huanuco/
2806 - 46313 - 30 / 25/06/2015 / 11/07/2015
TOTAL A PAGAR *****665.80



Electrocentro R.U.C. 20129646099

TELEFONICA DEL PERU RUC 20100017491
 Z25 Z50JASHA 23-07-2015 12:13
 Id Tx: 0801 - PAGO DE FACTURAS - TSF
 No Op: 808085

NOTA DE INGRESO DE CASH

CLIENTE: ORVISA SOCIEDAD ANONIMA
 SERV: T - Movistar FI CODIGO: 62516648

No. Recibo Fecha Importe
 0898774902 08/07/2015 S/.*****329.05

=====

IMPORTE TOTAL	S/.*****329.05
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO
MONTO ENTREGADO	S/.*****329.05
QUELTO	S/.*****00.00

TIPO DE CASH S/.3.187

EnP: 0069 SUC:010 AG:Z26 NS:Z2501

BBVA CONTINENTAL SERVIC. RECAUDACION 23-07-15
 OFIC: 0210 EMISORA: ELECTROCENTRO SA
 CONVENIO: 0011-001-0000239-005 HORA: 11.14

REF.: 73949897
 DOC.: 001
 DESC: Pago Recibo de Luz F.VCTO.: 2015-07-13
 NOMB: MERA INVERSIONES S.R.L.
 F.PA: VALOR EFECTIVO

IMPORTE	S/.	520.50
MORA	S/.	0.00
SUB TOTAL	S/.	520.50
COMISION BANCO	S/.	0.00
CANCELACION TOTAL	S/.	520.50

CLAVE: RC70/5025/P021606 /00307173/11:14

BBVA CONTINENTAL SERVIC. RECAUDACION 23-07-15
 OFIC: 0210 EMISORA: ELECTROCENTRO SA
 CONVENIO: 0011-001-0000239-005 HORA: 11.13

REF.: 73527262
 DOC.: 001
 DESC: Pago Recibo de Luz F.VCTO.: 2015-07-11
 NOMB: MATUTE PALACIOS TERESA DEL CA
 F.PA: VALOR EFECTIVO

IMPORTE	S/.	665.80
MORA	S/.	0.00
SUB TOTAL	S/.	665.80
COMISION BANCO	S/.	0.00
CANCELACION TOTAL	S/.	665.80

CLAVE: RC70/5025/P021606 /00307171/11:13

TELEFONICA DEL PERU RUC 20100017491
 Z25 Z50JASHA 23-07-2015 12:13
 Id Tx: 0801 - PAGO DE FACTURAS - TSF
 No Op: 807871

NOTA DE INGRESO DE CASH

CLIENTE: ORVISA SOCIEDAD ANONIMA
 SERV: T - Movistar FI CODIGO: 62516648

No. Recibo Fecha Importe
 0898774890 08/07/2015 S/.*****198.10

=====

IMPORTE TOTAL	S/.*****198.10
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO
MONTO ENTREGADO	S/.*****198.10
QUELTO	S/.*****00.00

TIPO DE CASH S/.3.187

EnP: 0069 SUC:010 AG:Z26 NS:Z2501



ORDEN DE PAGO Nro. 021A0000183

021A0000183
AA MAQUINAS

MOTIVO Otro Gto Corrientes a Andres

Lunes, 9 de Febrero de 2015

IDENTIFICACION RUC 1022144210
PERSONAL PR 0000113034
CUENTA 18100 901

SIRVASE ENTENDER + UNA TRANSFERENCIA + EN MONEDA + DOLARES + POR US\$ ***** 1.600.00

CON CARGO A MATUTE PALACIOS TERESA DEL CARMEN

A LA ORDEN DE MATUTE PALACIOS TERESA DEL CARMEN

BCP

CA No. 36516103306113

POR CONCEPTO DE LO SIGUIENTE

PAGO DE ALQUILER CORRESPONDIENTE AL 1er SEMESTRE 2015 - OFC MAQUINO

ATENTAMENTE

 CARLOS ALBERTO VALVERDE DEL ARICA
 VALVERDE DEL ARICA CARLOS ALBERTO
 JEFE DE OFICINA

ELABORADO POR RIBALDO ATAQUEO KATHERINE



ORDEN DE PAGO Nro. 021A00000183

021A00000183
AA MAQUINAS

MOTIVO Otro Gto Corrientes a Andres

Lunes, 9 de Febrero de 2015

IDENTIFICACION RUC 1022144210
PERSONAL PR 0000113034
CUENTA 18100 901

SIRVASE ENTENDER + UNA TRANSFERENCIA + EN MONEDA + DOLARES + POR US\$ ***** 1.600.00

CON CARGO A MATUTE PALACIOS TERESA DEL CARMEN

A LA ORDEN DE MATUTE PALACIOS TERESA DEL CARMEN

BCP

CA No. 36516103306113

POR CONCEPTO DE LO SIGUIENTE

PAGO DE ALQUILER CORRESPONDIENTE AL 1er SEMESTRE 2015 - OFC MAQUINO

ATENTAMENTE

 CARLOS ALBERTO VALVERDE DEL ARICA
 VALVERDE DEL ARICA CARLOS ALBERTO
 JEFE DE OFICINA

ELABORADO POR RIBALDO ATAQUEO KATHERINE

RECIBI CONFORME

06/06/2014
Horse 113107
EBC

Periodo 07/2014

DRVISH SOCIETY

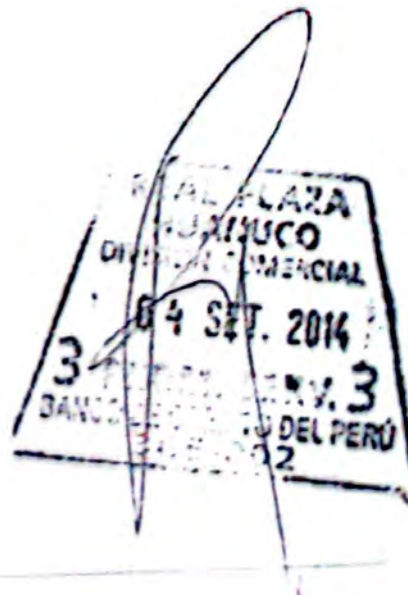
51. 普通片剂片重5+524.00
51. 普通片剂片重2276.00
51. 普通片剂片重275.00
51. 普通片剂片重275.00

05/03/2014
26810240

CONFERENCE CON LOS DATOS REGISTRADOS

1

»BCP»



Firmas

1

SERVICIO DE RECAUDACION PFI
OF./365001-MU16-542061 PNA 06/10/2014
OF-0131330 Hora:16:58:36
EFE

Impuesto a la renta Iera Categoría-Form 1683

R.U.C ARR: 10225144210 Periodo 09/2014
R. Social: MATUTE PALACIOS TERESA DEL CARMEN
Tipo Doc ID Inquilino: 06-RUC
Nro. Doc Inquilino: 20103913340
R. Social Inquilino: ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Monto alquiler: S/.*****5,732.00
Tributo resultante: S/.*****287.00
Interés moratorio: S/.*****0.00
Importe pasado: S/.*****287.00

Fecha de pago: 06/10/2014
Nro. de Operación SUNAT: 28513914

NUMERO DE ORDEN: 209087287
NRO. OPE.: 002028513914
USTED PUEDE REVISAR SU PAGO EN SUNAT OPERACIONES
EN LINEA, UTILIZANDO SU CLAVE SOL

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS

Quir.



Banco BCP

BCP

SERVICIO DE RECARGACIÓN
MNA
UR: 7385000-VAOC-942060
OF: 0599495

07/11/2014
Hora: 11:13:27
EFT

Impuesto a la renta leda Categoría-Forma 1583

R.U.C. AFR: 10225144210
R. Social: MAIUTE FALACIOS TERESA DEL CARMEN
Tipo Doc ID Inquilino: 06-RUC
Rno. Doc Inquilino: 20103713340

R. Social Inquilino: ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Monto a liquidar: S/*****5,772.00

Tributo resultante: S/*****289.00

Interés moratorio: S/*****0.00

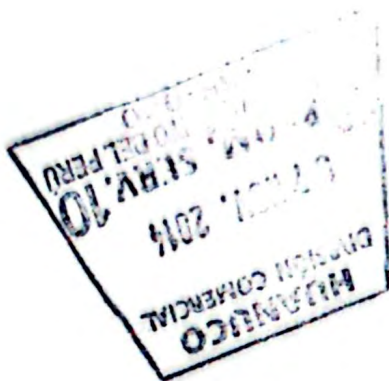
Importe pasado: S/*****289.00

Fecha de pago: 07/11/2014

Nro. de Operación SUNAT: 29416417

NÚMERO DE ORDEN: 209401845
HRO. OFE.: 002029416417
USTED PUEDE REVISAR SU PAGO EN SUNAT OPERACIONES
EN LINEA, UTILIZANDO SU CLAVE SOL

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS



Handwritten signature and date: 22/11/2014

Formas

SERVICIO DE RECAUDACION
OF. 7335001-HU1E-S34217

MHA
OP-0996639

04/12/2014
Hora: 18:05:27
EFE

Impuesto a la renta Iara Categoria-Forma 1653

R.U.C. AER: 10225144210 Periodo 11/2014
R. Social: MOTUTE PALACIOS TERESA DEL CARMEN
Tipo Doc ID Inquilino: 03-RUC
Nro. Doc. Inquilino: 20103913340
R. Social Inquilino: ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

Monto alquiler:	S/.*****5,732.00
Tributo resultante:	S/.*****289.00
Interés moratorio:	S/.*****40.00
Importe cobrado:	S/.*****289.00

Fecha de pago: 04/12/2014
Nro. de Operación SUNAT: 30299624

NUMERO DE ORDEN: 209683682
NRG. OPE.: 002030299674

USTED PUEDE REVISAR SU PAGO EN SUNAT OPERACIONES
EN LINEA, UTILIZANDO SU CLAVE SOL

CONFORME CON LOS DATOS REGISTRADOS

(Handwritten signature)





CENTRO DE ARBITRAJE
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CEDULA DE NOTIFICACION ARBITRAL N° 01- 2016. (01 Ced. Notif.)

Exp. N° : 08-2016
Solicitante : TERESA DEL CARMEN MATUTE PALACIOS
Emplazado : ORVISA S.A.

CARGO

DESTINATARIO : TERESA DEL CARMEN MATUTE PALACIOS.

DOMICILIO : Jr. Huallayco N° 924 – Huánuco.

Por medio de la presente cumplo con NOTIFICAR a Ud., la Resolución 01-2016, recaído en el presente proceso, para su conocimiento y fines consiguientes.

Huánuco, 15 abril de 2016.

CENTRO DE ARBITRAJE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DE HUÁNUCO
Inés Concha Melgarejo
SECRETARÍA GENERAL

CARGO:

Nombres : Johnny Junior
Apellidos : Martinez Flores
D. N. I : 70006462
Parentesco : Sobrino
Fecha : 15/04/16
Firma : [Firma]
Observ. : _____

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - RPM: #990290253

E-mail: info@camarahuanuco.org.pe Pág. www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE ARBITRAJE
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CEDULA DE NOTIFICACION ARBITRAL N° 01- 2016. (02 Ced. Notif.)

Exp. N° : 08-2016
Solicitante : TERESA DEL CARMEN MATUTE PALACIOS
Emplazado : ORVISA S.A.

CARGO

DESTINATARIO : ORVISA S.A.

DOMICILIO : Calle Miraflores Mz. 1 Lt. 15 Interior 1 (km 3.5 Carretera Huánuco Tingo María) - Amarilis

Por medio de la presente cumplo con **NOTIFICAR** a Ud., la Resolución 01-2016 se adjunta solicitud de arbitraje que consta de dieciséis (16) folios, recaído en el presente proceso, para su conocimiento y fines consiguientes.

Huánuco, 15 de abril de 2016.

CENTRO DE ARBITRAJE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DE HUÁNUCO
[Firma]
Inés Condor Delgado
SECRETARÍA GENERAL

CARGO:

Nombres : Jairo
Apellidos : Villanueva
D. N. I : 05415063
Parentesco : Asistente Administrativo
Fecha : 16/04/2016
Firma : [Firma]
Observ. :



"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - RPM: #990290253
E MAIL: inacon13@hotmail.com



CENTRO DE ARBITRAJE

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Exp. N° : 08-2016
Solicitante : TERESA DEL CARMEN MATUTE PALACIOS
Emplazado : ORVISA S.A.

RESOLUCION N° 01- 2016

Huánuco, quince de abril de dos mil dieciséis

VISTO: La solicitud de arbitraje presentado por la señora Teresa del Carmen Matute Palacios, que en fojas dieciséis acompaña, en contra ORVISA S.A., bajo la sumilla: "Solicito inicio de proceso arbitral".

Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante manifiesta que la materia a someter a arbitraje es por la controversia surgido en el contrato de arrendamiento de bien inmueble de fecha 05 de junio del 2012; en consecuencia, estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Primero: ADMITASE a trámite la solicitud de arbitraje presentado por a señora Teresa del Carmen Matute Palacios, con ORVISA S.A.

Segundo: OTORGUESE el plazo de diez días hábiles a ORVISA S.A. para que se apersona y conteste el mismo, de acuerdo a su derecho de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco; Arts. 2°, 3°, incisos 1, 2, 3, 4; Arts. 4°, y 7°, del Decreto Legislativo N°.-1071 – Ley del Arbitraje; y el Art. 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N°.-184 – 2,009 – EF.

NOTIFIQUESE de acuerdo a Ley.

Firman: Director y Secretaria

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
CENTRO DE ARBITRAJE
Abg. José Luis...
Rubin

CENTRO DE ARBITRAJE DE LA
CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DE HUÁNUCO
Inés Condezo Melgarejo
SECRETARIA GENERAL

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - RPM: #990290253

MAIL: jason13@hotmail.com Pág. www.camarahuanuco.org.pe

768800066

Sumilla: Solicito Inicio de Proceso Arbitral y
Designación de Arbitro.

SEÑOR DIRECTOR DEL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE
LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HUANUCO:

TERESA DEL CARMEN MATUTE

PALACIOS, identificada con D.N.I. N°
22514421, con domicilio real en el Jr. Huallayco
N° 924, del Distrito Provincia y Departamento de
Huanuco; a Usted respetuosamente digo:

Que, teniendo en cuenta lo establecido en la
DECIMA PRIMERA CLAUSULA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
SUSCRITO CON ORVISA SOCIEDAD ANONIMA; recurro a su Despacho y
SOLICITO: El inicio del Proceso Arbitral y la designación del arbitro único, a efectos
de resolver la controversia surgida entre la recurrente y ORVISA SOCIEDAD
ANONIMA; para lo cual se deberá tener en cuenta los siguientes fundamentos:

- I. PACTO DE RESOLUCION DE CONTROVERSIA SURGIDA DEL
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A TRAVES DEL ARBITRAJE
Y CENTRO DE ARBITRAJE QUE DEBE ADMINISTRAR EL
PRESENTE ARBITRAJE: El pacto de sometimiento a proceso arbitral de
los conflictos que surjan del presente proceso, se encuentra pactado en la
cláusula Décimo Primera del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha
05 de junio de 2015; así como el Centro de Arbitraje que debe administrar el
mismo, en la cual se expresa lo siguiente: "En caso de conflictos derivados
del presente contrato, las partes se someten al Centro de Conciliación y
Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Huanuco, por ser el
centro de brinda la mejor garantía y rapidez en la resolución de conflictos a
nivel nacional, por lo que se deja a potestad de dicho centro la, la
designación de arbitro único para que resuelva la controversia que pudiera

II.

DOMICILIO DE LA EMPRESA ORVISA S.A.

Que, para efectos de notificación y teniendo en cuenta que la EMPRESA ARRENDATARIA ORVISA SOCIEDAD ANONIMA, tiene domicilio en la ciudad de Huanuco, las notificaciones deben realizarse en Calle Miraflores Mz. 1, Lote 15, Interior 1 (Km 3.5 Carretera Huanuco Tingo María) del Distrito de Amarilis, Provincia y Departamento de Huanuco.

III.

CONTROVERSIA DERIVADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

Que, la controversia que solicitamos se resuelva mediante proceso arbitral son las siguientes:

- a. Que, el arrendatario cumpla con el pago de los arrendamientos pactados que corresponden desde el mes de enero a junio de 2016, la cual asciende a la suma de \$ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 dólares americanos), de acuerdo a lo pactado según la cláusula cuarta del contrato.
- b. Que, asimismo cumpla con el pago de los gastos correspondientes al servicio de energía eléctrica, agua, desagüe, arbitrios, serenazgo, publicidad, de acuerdo a la cláusula octava del contrato.
- c. Los gastos y costos que ocasione el presente arbitraje en su totalidad.

IV.

HECHOS EN QUE SE FUNDA LA SOLICITUD DE ARBITRAJE:

Primero: Que, la recurrente y la Empresa ORVISA S.A., representada por su Administrador ENRIQUE MANUEL GONZALO MEDINA y su Jefe Administrativo CRISTINA KARINA PEREZ RIOS DE OLIVEIRA, suscribimos un contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en Prolongación Dos de Mayo N° 103, 109, 113 y 119 de la localidad de Huanuco, con fecha 05 de junio de 2012; cuyo periodo de vigencia era desde el 01 de julio de 2012 al 30 de junio de 2017.

Segundo: Que, ante el hecho de que el ARRENDATARIO, no cumplía con realizar el deposito que corresponde al pago de la renta que comprendía el primer semestre del año 2016, de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta

del contrato que estableció: "La renta convenida por las partes se pacta en forma semestral a razón de U.S. \$ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 dólares americanos) por cada semestre, monto que incluye el pago de los impuestos de ley y será pagado por el ARRENDATARIO en forma adelantada"; se le curso la carta notaria de fecha 06 de enero de 2016 y 12 de enero de 2016, solicitando el pago de la renta convenida y asimismo se puso de conocimiento que por error involuntario de digitación dentro del contrato de arrendamiento se había consignado mi dirección en forma errónea ya que mi domicilio no era el Jr. Huallayco N° 492-Huánuco sino en el Jr. Huallayco N° 924-Huánuco.

Tercero: Que, ante la carta cursada por la recurrente la Empresa ORVISA S.A., me remita la Carta Notarial de fecha 12 de enero de 2016, en la que pone de conocimiento de que ellos habían decidido resolver unilateralmente el contrato de arrendamiento y que este había sido notificado en el domicilio señalado en el contrato es decir en el Jr. Huallayco N° 492; **sin embargo respecto a este punto debemos precisar que resulta imposible que se haya realizado la notificación en el domicilio indicado por cuanto dicho domicilio no existe física ni documentalmente, tal es así que la Municipalidad Provincial de Huanuco mediante Oficio N° 061-2016-MPHCO-GDL, de fecha 02 de marzo de 2016, precisa que en el Padrón de Numeración aprobado con la Ordenanza N° 013-2008-MPHCO no se consigna ninguna información con la numeración del Jr. Huallayco N° 492 y asimismo se acredita la inexistencia de la referida dirección con las tomas fotográficas que se adjunta a la presente; POR LO TANTO CUALQUIER NOTIFICACION SUPUESTAMENTE REALIZADA NO PUEDE CAUSAR EFECTOS Y COMO TAL EL CONTRATO SUSCRITO A LA FECHA CONTINUA VIGENTE Y COMO TAL LA EMPRESA ORVISA S.A. ESTA EN LA OBLIGACION DE CUMPLIR CON EL PAGO DE LA RENTA PACTADA Y LAS DEMAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y QUE VENIMOS SOLICITANDO SU CUMPLIMIENTO.**

- a. Copia Legalizada del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, suscrita con fecha 05 de junio de 2012; con la cual se acredita la existencia de la obligación de pago de la renta y otras obligaciones pactadas por ORVISA S.A., la cual no ha cumplido.
- b. Copia Legalizada de la carta notarial cursada con fecha 06 de enero de 2016, en la que se realiza el requerimiento de pago de la merced conductiva y la dirección correcta al que deberían dirigir cualquier notificación.
- c. Copia Legalizada de la carta notarial cursada con fecha 11 de enero de 2016, en la que se le vuelve a realizar el requerimiento de pago de la merced conductiva.
- d. Copia Legalizada del Oficio N° 061-2016-MPHCO-GDL, de fecha 02 de marzo de 2016, emitida por el Gerente de Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Huánuco; con la cual se acredita que la numeración de Jr. Huallayco N° 492, no existe.
- e. Copia Legalizada del Informe N° 167-2016-MPHCO-GDL-SCCU/AT, de fecha 01 de marzo de 2016, emitida por el Jefe de Área de Acondicionamiento Territorial, en la cual se precisa que no existe la numeración de Jr. Huallayco N° 492.
- f. Tomas fotográficas en la que se puede apreciar que la numeración signada con Jr. Huallayco N° 492, no existe.

VI. **ANEXOS:** Que, en calidad anexos adjunto los siguientes documentos:

- a. Copia de mi D.N.I.
- b. Copia Legalizada del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble, suscrita con fecha 05 de junio de 2012.
- c. Copia Legalizada de la carta notarial cursada con fecha 06 de enero de 2016 a la Empresa ORVISA S.A..
- d. Copia Legalizada de la carta notarial cursada con fecha 11 de enero de 2016, a la Empresa ORIVISA S.A.
- e. Copia Legalizada del Oficio N° 061-2016-MPHCO-GDL, de fecha 02 de marzo de 2016.
- f. Copia Legalizada del Informe N° 167-2016-MPHCO-GDL-SCCU/AT, de fecha 01 de marzo de 2016 *original*

- g. Tomas fotográficas en la que se puede apreciar que la numeración signada con Jr. Huallayco N° 492, no existe.

Por lo Expuesto:

A Usted señor Director del Centro de Conciliación Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Huanuco, pido se sirva proveer el presente escrito conforme a Ley.

Huanuco, 08 de abril de 2016.



22514421

CIVIL

DUPLICADO

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DOI 22514421 - 0



Primer Apellido

MATURE

Segundo Apellido

PALACIOS

Pre Nombres

TERESA DEL CARMEN

Nacimiento: Fecha y Lugar

000 10 10549

DISC-402

Sero

Estado Civil

F

5

Fecha inscripción

02 Oct 1964

Fecha Emisión:

29 02 2016

Fecha Caducidad

20 07 2019



I<PER22514421<5<<<<<<<<<<<<<<
5910081F1907209PER<<<<<<<<<<<4
MATUTE<<TERESA<DEL<CARMEN<<<<



Copyright © 2004 by
The McGraw-Hill Companies

**CONSTITUTIONAL
IN
SUPREMACY**

COMET ANALYSIS ON SULPHADIAZOLE

EXHIBIT A-10
SEE
EXHIBIT A-10

2000年1月1日
 2000年1月1日
 2000年1月1日

CONCEPT QUESTIONS

SECRET ARCHA
(U)
SUPRA(50)

Departamento
H. J. ANLETT

Population
18,000,000

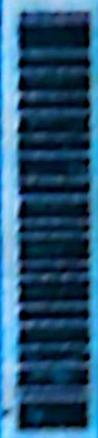
Quantity
 PLANSUJ00

Dr. J. M. L. LAYCO SEN

Organizational
Donations to Charities

NO

Grupo de Votación 112573



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE

Conste por el presente documento, un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, que celebran de una parte como la **ARRENDADORA**, doña **TERESA DEL CARMEN MATUTE PALACIOS**, identificada con D.N.I. N° 22514421, con domicilio en el Jr. Hualiyco N° 492 de la localidad de Huánuco, Distrito, Provincia, Departamento y Región Huánuco, y de otra parte como **ARRENDATARIO**, **ORVISA SOCIEDAD ANONIMA**, identificada con RUC N° 20103913340, con domicilio en la Avenida Centenario 3.900 de la localidad de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento y Región Ucayali, representado por su **Administrador**, **ENRIQUE MANUEL GONZALO MEDINA**, identificado con DNI N° 00127299, y por su jefe administrativo, señora **CRISTINA KARINA PEREZ RIOS DE OLIVEIRA** identificada con D.N.I. N° 00130366, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11001858 del Registro de Personas Jurídicas de Iquitos, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La **ARRENDADORA** es propietaria del inmueble ubicado en Prolongación Dos de Mayo N°s 103, 109, 113 y 119 de la localidad de Huánuco, del Distrito, Departamento y Región Huánuco, e inscrito en la Partida Electrónica N° 02012476 del Registro de Predios de Huánuco, en donde además aparecen sus demás características, áreas, linderos y medidas perimétricas.

SEGUNDO.- Mediante el presente contrato, la **ARRENDADORA** da en calidad de **ARRENDAMIENTO** a favor del **ARRENDATARIO**, el bien mueble descrito en la cláusula primera del presente contrato, la misma que se será destinada única y exclusivamente a las actividades comerciales del **ARRENDATARIO**, consistente en la venta de maquinaria, tractores y equipo pesado, no pudiendo darse otro uso diferente, caso contrario la **ARRENDADORA** podrá dar por resuelto el presente contrato de pleno derecho.

FRIK MORALES CANELO

TERCERO. El plazo de duración del contrato de arrendamiento es de (05) años, el mismo que empezará a regir el día 01 de Julio del 2017, finalizara indefectiblemente el 30 de Junio de 2017, fecha en que el **ARRENDATARIO** hará la devolución del inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió a la **ARRENDADORA**, no obstante, el presente contrato podrá ser renovado a su vencimiento por acuerdo de las partes, debiéndose pactar dicha renovación por escrito. En caso de no renovarse el contrato no devolverse el inmueble en la fecha pactada, **LA ARRENDATARIA** obliga a pagar una penalidad a favor de **EL ARRENDADOR** a razón de Cien Dólares Americanos (U.S. \$ 100.00) por cada día que permanezca en el local del **ARRENDATARIO**, hasta su devolución, sin perjuicio de indemnizar los daños que ocasione con dicha actitud.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 1691° del Código Civil, el plazo de duración establecido para el presente contrato es de carácter voluntario para la **ARRENDADORA** y para el **ARRENDATARIO**.

El **ARRENDATARIO** podrá dar por terminado el presente contrato en forma anticipada y en cualquier momento si lo considera conveniente, previa notificación escrita con anticipación de diez (10) días, en cuyo caso deberá pagar una penalidad ascendente a la suma de \$ 30,000 el primer año, \$ 15,000 el segundo año y \$ 5,000 los años posteriores, la misma que corresponde a una indemnización por las modificaciones efectuadas a la fecha por la **ARRENDADORA** a solicitud del **ARRENDATARIO** para que pueda realizar sus actividades comerciales en el local que se arrienda.

CUARTO.- La renta convenida por las partes se pacta en forma semestral, a razón de U.S. \$ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 dólares americanos) por cada semestre, monto que incluye el pago de los impuestos de ley y será pagado por el **ARRENDATARIO** en forma adelantada; dicho monto por concepto de renta de alquiler, por acuerdo de las partes tendrá una vigencia inalterable de dieciocho (18) meses, a cuyo término sufrirá un incremento de Diez por ciento (10%), con vigencia para los próximos dieciocho meses (18) y así sucesivamente.

Se deja constancia que a la firma del presente contrato, el **ARRENDATARIO** hace entrega al **ARRENDADOR** la suma de U.S. \$ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 dólares americanos diarios) por cada semestre que corresponde a la renta convenida por los seis primeros meses.

La **ARRENDADORA** entregará al **ARRENDATARIO** el recibo correspondiente emitido con todas las formalidades de ley y que incluya el pago de los respectivos impuestos.

QUINTO.- El **ARRENDATARIO** declara que recibe el inmueble y sus respectivas llaves a la suscripción del presente contrato, sin ningún deterioro, con muros, techos y pisos, mallas metálicas en buen estado, puertas, ventanas, servicios de agua, desagüe, energía eléctrica, sanitarios, comprometiéndose a conservarlo en igual estado, salvo el desgaste natural producido por el uso normal.

SEXTO.- El **ARRENDATARIO**, queda prohibido de subarrendar, traspasar o ceder a terceras personas el inmueble que se le alquila, bajo cualquier forma o clase de contrato, ni tampoco dedicarlo a otros fines. Asimismo, el **ARRENDATARIO** no podrá efectuar mejoras o cambios sin el consentimiento escrito de la **ARRENDADORA**.

SEPTIMO.- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas previstas precedentemente, será causal suficiente para la resolución del presente contrato, quedando obligado **EL ARRENDATARIO** a pagar la penalidad señalada en el tercer párrafo de la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVO.- Los gastos correspondientes al servicio de energía eléctrica, agua, desagüe, arbitrios, serenazgo, publicidad, corren por cuenta del **ARRENDATARIO**. Será de cargo exclusivo de la **ARRENDADORA**, el pago del impuesto predial, realizar las refacciones que sean necesarios en el inmueble, considerados de cargo del propietario por la ley, sean estas filtraciones, roturas de cañería que se hayan producido por causas ajenas al **ARRENDATARIO**, así como mantener en estricto control el servicio de agua que garantice su calidad y fluidez.

Abog. C. ERIK MORALES CANELO
C. GUAYNICO

Sólo las reparaciones menores que sean necesarias realizar en el inmueble durante la vigencia del contrato, serán de cuenta exclusiva del **ARRENDATARIO**, dejando expresa constancia que dichas mejoras realice el **ARRENDATARIO** sobre el inmueble arrendado, quedará en beneficio del predio, sin que la **ARRENDADORA** tenga que abonar alguna.

NOVENO.- La **ARRENDADORA** se compromete a prestar todas las facilidades que requiere el **ARRENDATARIO** para la obtención de licencias y los permisos correspondientes ante las autoridades competentes, los mismos que serán de cuenta y costo del **ARRENDATARIO**, a efectos de que esta utilice el inmueble para las actividades que desarrolla.

DECIMO.- La **ARRENDADORA** declara que no existe a la fecha proceso judicial y/o administrativo que afecte el inmueble y que sobre el mismo no pesa ni existe ningún gravamen, carga, medida judicial, o extrajudicial alguna que pueda perturbar o limitar a la **ARRENDATARIA** su derecho de posesión del inmueble en mérito al presente contrato, con excepción de la hipoteca constituida hasta por la suma de U.S. \$ 302,836.81 (Trescientos dos mil ochocientos treinta y seis y 81/100 dólares americanos) a favor del Banco de Crédito del Perú, inscrito en el asiento D00005 de la Partida Electrónica N° 02012476 del Registro de Predios de Huánuco.

La **ARRENDADORA** se compromete al pago puntual de la obligación asumida ante el Banco de Crédito del Perú para evitar acciones judiciales y/o extrajudiciales que perturben la posesión pacífica del **ARRENDATARIO** y se compromete al saneamiento por evicción en caso de presentarse una de estas situaciones a futuro; caso contrario, el **ARRENDATARIO** podrá resolver de puro derecho el presente contrato y exigir el pago de una penalidad ascendente a la suma de US\$ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 dólares americanos), sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar el **ARRENDATARIO** por concepto de daños y perjuicios.

DECIMO PRIMERA.- En caso de conflictos derivados del presente contrato, las partes se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco, por ser el centro de brinda la mejor garantía y rapidez en la resolución de conflictos a nivel nacional, por lo que se deja a potestad de dicho centro, la designación de árbitro único para que resuelva la controversia que pudiera surgir, dejando establecidos como domicilio aquellos consignados en la parte introductoria del presente contrato. Dichos domicilios se consideran para efectos de cualquier comunicación judicial y extrajudicial entre las partes, y cualquier cambio de domicilio, deberá ser comunicado a la otra parte por medio de carta notarial, sin lo cual no se considerará dicho cambio como válido.

Las partes, en señal de conformidad con las cláusulas establecidas, firmamos el presente documento, y lo remitimos ante Notario Público, para la legalización de nuestras firmas.

Huánuco, 05 de Junio de 2012



TERESA DEL CARMEN MATUTE PALACIOS
ARRENDADORA
22514421

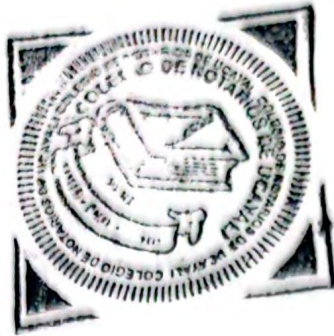


ENRIQUE MANUEL GONZALO MEDINA
ARRENDATARIO
00127299



CRISTINA KARINA PEREZ RIOS DE OLIVEIRA
ARRENDATARIO

Abog. C. ERIK MORALES CANEDO
NOTARIO PÚBLICO DE HUÁNUCO



CERTIFICO : La autenticidad de las firmas
antecedentes de Enrique Manuel Góngora
Medina DNE 00127299 y
Kanifia Pineda Ríos de Olivera
DNE 00136366

Pucallpa, 05 JUN 2012

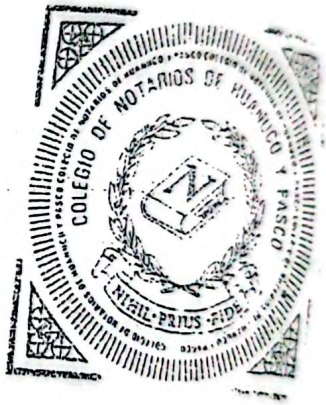
Giovanna Merino Reyna
ABOGADO - NOTARIO
PUCALLPA



Firma [Signature]
El Notario, Fernando P. León Inga Cárdena
Por Licencia del Titular



NOTARIA "MORALES CANELO"
LEGALIZACION DE FIRMA
CERTIFICO: Que en el presente documento;
la FIRMA de: TERESA DEL CARMEN
MATUTE PALACIOS, con DNI
Nº 22514421, ES AUTÉNTICA; por lo que
LEGALIZO, a petición personal del firmante;
certificando solo la firma y no el contenido. =
Huánuco, 20 JUN 2012



Abog. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO DE HUÁNUCO

NOTARIA "MORALES CANELO"
LEGALIZACION DE REPRODUCCIONES
CERTIFICO: Que, las 03 copias de
este documento, selladas y rubricadas con
mi, guardando absoluta CONFORMIDAD,
con sus originales que tuve a la vista =
Huánuco, 14 ABR 2016



Abog. C. ERIK MORALES CANELO

CARTA NOTARIAL

DOCUMENTO
PARA SER CURSADA
POR ESTA NOTARÍA

Huánuco, 06 de Enero del 2016

SEÑORES: ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION: CALLE MIRAFLORES MZA. 1 LOTE 5 INT. 1 (CARRET. HUANUCO
TINGO MARIA KM 3.5) AMARILIS- HUANUCO - HUANUCO

Atención: Sr. Enrique Manuel, Gonzalo Medina
Administrador.

Referencia: Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble del 05-06-2012.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente para saludarlo cordialmente; así mismo con respecto a documento en referencia, solicito que en un plazo no mayor de 48 horas su representante cumpla con realizar el pago de la Renta Semestral convenida de US\$ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 dólares americanos) por el periodo de Enero a Junio del 2016.

Asimismo hacer de su conocimiento que por error involuntario de digitación dentro del Contrato de Arrendamiento de fecha 05-06-2012 se consideró la dirección de la Srta. Teresa del Carmen Matute Palacios como Jr. Huallayco N° 492 - Huánuco, debiendo ser lo correcto Jr. Huallayco N° 924 - Huánuco, por lo que agradeceremos tomar en cuenta la presente para cualquier información y/o envío de documentación.

Sin otro particular, y a la espera de su atención a la presente, quedo de Uds.

Atentamente,

Teresa del Carmen Matute Palacios.
DNI N° 22514421

Abog. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO PÚBLICO DE HUANUCO

LA CERTIFICACIÓN AL REVERSO

Laura Jane Higueras
42812815

CERTIFICO: Que el original de esta carta, registrada bajo el N° 024, de mi Registro respectivo, se **ENTREGÓ** a una señorita que dijo llamarse Irma Jara Higinio y ser la asistente de Servicios de la empresa ORVISA Sociedad Anónima; quien recibida la carta y enterada del objeto, firmó y consignó su nombre y DNI en el presente cargo, sin ninguna manifestación; diligencia que se realizó en la oficina de dicha empresa ubicado en la Calle Miraflores Mz. 1, Lte. 5, int. 1 (Km. 3.5 Carretera Huánuco Tingo María) - Amarilis - Huánuco, siendo a horas doce y quince minutos de la tarde, del día Seis de Enero del año en curso; de todo lo que doy fe; en Huánuco, a 06 de Enero de 2016.=====



Abog. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO DE HUÁNUCO

NOTARÍA "MORALES CANELO"
LEGALIZACION DE
REPRODUCCION

Hco, **14 ABR. 2016** -Perú

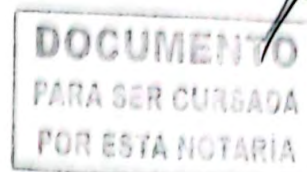
CERTIFICO: Que esta copia
guarda absoluta **CONFORMIDAD**
con su original que tuve a la vista.



Abog. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO DE HUÁNUCO



CARTA NOTARIAL



Huánuco, 11 de Enero del 2016

SEÑORES: ORVISA SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION: CALLE MIRAFLORES MZA. 1 LOTE 5 INT. 1 (CARRET. HUANUCO
TINGO MARIA KM 3.5) AMARILIS- HUANUCO - HUANUCO

Atención: Sr. Enrique Manuel, Gonzalo Medina
Administrador.

Referencia: Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble de fecha 05-06-2012.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente para saludarlos cordialmente; así mismo con respecto al documento en referencia, cumpla con hacerles llegar el segundo documento por el mismo medio (Carta Notarial) ya que del primer documento enviado no recibimos respuesta alguna hasta la fecha, mediante la presente solicito que en un plazo no mayor de 48 horas su representada cumpla con realizar el pago de la Renta Semestral convenida de US\$ 10,800.00 (Diez mil ochocientos y 00/100 dólares americanos) por el periodo de Enero a Junio del 2016.

Adjunto a la presente el cargo de la Carta Notarial de fecha 06-01-2016.

Sin otro particular, y a la espera de su atención a la presente, quedo de Uds.

Atentamente,


Teresa del Carmen Matute Palacios.
DNI N° 22514421

Abog. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO PUBLICO DE HUÁNUCO

LA CLASIFICACION AL REVERSO

CERTIFICO: Que un original de esta carta mas una hoja adjunta, registrada bajo el N° 055, de mi Registro respectivo, se **ENTREGÓ** a un señor que dijo ser trabajador de Orvisa - Huanuco, quien recibido la carta y enterado del contenido selló y firmó en el presente cargo, sin ninguna manifestación; diligencia que se realizo en el local de dicha entidad ubicado en Calle Miraflores Manzana 1, Lote 5 Int. 1 (Carretera Huanuco Tingo Maria Kilometro 3.5) - Amarilis - Huánuco, siendo a horas once y uno minutos de la mañana, del día doce de Enero del año en curso; de todo lo que doy fe; en Huánuco, a 12 de Enero de 2016.=====



Abog. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO DE HUÁNUCO



NOTARIA "MORALES CANELO"
LEGALIZACIÓN DE
REPRODUCCIÓN
Hco, **14 ABR. 2016** -Perú
CERTIFICO: Que esta copia
guarda absoluta **CONFORMIDAD**
con su original que tuve a la vista.



Abog. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO DE HUÁNUCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

"LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE LEÓN DE HUANUCO DE LOS CABALLEROS DEL PERÚ"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Huánuco, 02 de Marzo de 2016

OFICIO N° 061-2016-MPHCO-GDL.

SEÑORA

TERESA DEL CARMEN MATUTE PALACIOS
JR. HUALLYCO N° 924

CIUDAD.-

ASUNTO : REQUIERE INFORME SOBRE EXISTENCIA DE NUMERACION

REF. : EXPEDIENTE DE REGISTRO N° 2629

Mediante el presente es grato dirigirme en atención al documento de la referencia, para remitirle adjunto al presente copia del Informe N° 167-2016-MPHCO-GDL-SCCU/AT, en el que se señala que en el Padrón de Numeración aprobado con la Ordenanza 013-2008-MPHCO no se consigna ninguna información con la numeración del Jr. Huallayco N° 492.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial deferencia.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Ing. Elgar Joly Serrano Gálvez
GERENTE DE DESARROLLO LOCAL

NOTARÍA "MORALES CANELO"
LEGALIZACIÓN DE
REPRODUCCIÓN

Hco, 13 ABR. 2016 -Perú

CERTIFICO: Que esta copia
guarda absoluta CONFORMIDAD
con su original que tuve a la vista.

GDL/EJSG.
SV/pemt.



Abog. C. ERIK MORALES CANELO
NOTARIO DE HUÁNUCO



INFORME N° 167-2016-MPHCO-GDL-SCCU/AT

A : Arq° Cynthia Sánchez Falcón
SUB GERENTE DE CATASTRO Y CONTROL URBANO

ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE EXISTENCIA DE NUMERACIÓN

REFERENCIA : Exp. N° 2629(TERESA DEL CARMEN MATUTE PALACIOS)

FECHA : Huánuco, 01 de Marzo del 2016.

Mediante el expediente de la referencia, el administrado solicita información sobre la existencia de la numeración del jirón Huallayco N° 492 provincia y departamento de Huánuco; al respecto cumpla con hacer de su conocimiento que según el padrón de numeración mediante Ordenanza N° 013-2008-MPHCO de fecha 28 de Abril del 2008 que obra en nuestra área, no consigna información alguna sobre la dirección antes mencionada

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente.


Jose Antonio Kohama Higa
JEFE DE ÁREA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

c.c.
Archivo.

